

MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		05	05	2026

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Adicionalmente, establece el artículo 209 que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración de la invitación pública y el contrato que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO, GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA NOVENA (29) CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO “CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2026”, GARANTIZANDO EL CONTROL, LA MEDICIÓN, EL REGISTRO Y LA OPORTUNA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL EVENTO.**

PROGRAMA: “EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECEN EN FUSAGASUGÁ
OBJETIVO ESPECÍFICO: PROMOVER LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES, ENCUENTROS Y TORNEOS DEPORTIVOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS.
PRODUCTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, el deporte se desarrolla en sus distintas manifestaciones, razón por la cual corresponde al Estado garantizar su fomento, promoción y desarrollo como elemento integrador de la sociedad, permitiendo a la comunidad el acceso a sus beneficios en términos de salud, bienestar y calidad de vida.

En este contexto, el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF es la entidad encargada de promover, masificar y divulgar el deporte, la actividad física y la recreación en todas sus expresiones, con el propósito de fortalecer procesos orientados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, la adopción de hábitos de vida saludable, así como la iniciación, formación, especialización y proyección hacia el deporte competitivo.

Para la vigencia 2026, y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario contar con los bienes y servicios requeridos para la adecuada organización técnica y logística de los eventos deportivos, toda vez que estos recursos constituyen un factor determinante para incentivar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio.

En este sentido, el IDERF estructuró y adoptó el Plan de Acción para la presente vigencia, en el cual se contempla el programa de gestión orientado al fomento y desarrollo del deporte. Dicho programa está enfocado en la promoción y fortalecimiento del deporte asociado, el deporte social comunitario, el deporte escolar y el deporte de rendimiento, así como en la realización de festivales y eventos lúdico-deportivos liderados por las escuelas de formación, beneficiando a la comunidad en general.

El municipio de Fusagasugá se ha consolidado históricamente como un referente a nivel municipal, departamental y nacional en la organización de eventos deportivos, gracias a sus condiciones logísticas, técnicas y administrativas. Dentro de estas manifestaciones, el ciclismo ocupa un lugar destacado, siendo una disciplina que ha contribuido significativamente al reconocimiento del municipio en el ámbito nacional e internacional, al formar deportistas de alto rendimiento y posicionarse como escenario idóneo para competencias de gran nivel.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de 1997, se institucionalizó la Clásica Nacional de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá, asignando su coordinación al IDERF con el apoyo de organizaciones deportivas legalmente constituidas. Este evento cuenta con amplio cubrimiento mediático y una alta visibilidad a nivel regional y nacional, lo cual fortalece la imagen del municipio como líder en la realización de eventos deportivos.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal, a través del IDERF, llevará a cabo la versión número veintinueve (29) de la Clásica Nacional de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá, evento de carácter nacional avalado por la Liga de Ciclismo de Cundinamarca e incluido en el calendario de la Federación Colombiana de Ciclismo, en las categorías Élite, Sub-23 y Juvenil. Dada la relevancia y nivel competitivo del evento, se hace indispensable garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, deportivas, logísticas, de seguridad y protocolarias exigidas por la Federación Colombiana de Ciclismo. En este sentido, se requiere contar con un operador idóneo, con experiencia certificada en la organización de eventos deportivos de esta naturaleza, que disponga del personal, capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para asegurar el adecuado desarrollo del evento y atender de manera oportuna los requerimientos que surjan durante su ejecución. Adicionalmente, es fundamental garantizar un sistema de juzgamiento acorde con los estándares exigidos para competencias de carácter nacional, así como la adecuada gestión de inscripciones, el registro, procesamiento y publicación de resultados, asegurando transparencia, confiabilidad y oportunidad en la información, en beneficio de deportistas, equipos, autoridades deportivas y público en general.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación correspondiente cuyo objeto es:
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO, GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA NOVENA (29) CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO ‘CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2026’, GARANTIZANDO EL CONTROL, LA MEDICIÓN, EL REGISTRO Y LA OPORTUNA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL EVENTO.”

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la adecuada ejecución de los proyectos deportivos y la prestación de servicios de calidad a la comunidad.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Plan de desarrollo 2024-2028 “FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas planteados para la presente vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO, GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA NOVENA (29) CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO ‘CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2026’, GARANTIZANDO EL CONTROL, LA MEDICIÓN, EL REGISTRO Y LA OPORTUNA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL EVENTO

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá prestar los servicios de sistematización y juzgamiento deportivo requeridos para la adecuada organización y desarrollo de la Vigésima Novena (29) Clásica Nacional de Ciclismo "Ciudad de Fusagasugá 2026", garantizando su ejecución en cada una de las etapas programadas, incluyendo los puntos de salida, recorrido y llegada. Lo anterior comprende la implementación de los mecanismos técnicos, operativos y tecnológicos necesarios para el control de competencia, la medición de tiempos, el registro de resultados, la consolidación de clasificaciones y la oportuna publicación oficial de los mismos, conforme a la normatividad y lineamientos establecidos por la Federación Colombiana de Ciclismo. Así mismo, el contratista deberá asegurar la verificación y validación de los resultados finales, con el fin de soportar de manera transparente, confiable y verificable la determinación de los ganadores y la correspondiente premiación en cada una de las etapas y en la clasificación general del evento.

2.1.2. Especificaciones Técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT	DIAS
	/BIEN			
	/SERVICIO			
1	Sistematización e inscripciones del evento	Paquete servicio de inscripciones hasta 300 participantes para el desarrollo de la clásica de ciclismo (esta deberá servir como insumo de juzgamiento y deberá incluir los lineamientos de Federación Colombiana de Ciclismo) además de la publicación de listados con publicidad incluida esta debe estar en la página web de www.clasificacionesdelciclismocolombiano.com	1	4
2	Paquete personal de juzgamiento	Paquete día de servicio de juzgamiento especializado, Jueces Internacionales, Jueces Nacionales, Planilleros y Planilleros con moto idóneos para categoría Elite y Sub-23, Juvenil 3 días y damas 3 días de la competencia, además del acompañamiento al congresillo técnico. Servicio por los días que dure la competencia en las modalidades de ciclismo de ruta y conforme a los lineamientos de la Federación Colombiana de Ciclismo. Los Jueces deben tener licencia federativa y pertenecer a la escuela de jueces de ciclismo de Cundinamarca. Reconocimiento de viáticos a los jueces de la clásica en atención al artículo 1 de la resolución 136 de noviembre 10 de 2025 de la Federación Colombiana de Ciclismo por la cual se fijan las tarifas de juzgamiento para el año 2026	1	4
3	Cronometraje electrónico - Chips con gestión de resultados	Contratar los servicios de cronometraje electrónico con gestión de resultados de hasta 300 deportistas participantes en varias categorías. Incluye Equipo de Medición y Cronometraje Tecnología Alemana Durante los días que dure el evento; Incluye Chip pasivo integrado individual con tecnología móvil; Incluye sistematización y publicación de resultados individuales en sitio WEB www.clasificacionesdelciclismocolombiano.com INCLUYE NÚMEROS DE COMPETENCIA (300)	300	1

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90141502	Eventos competitivos

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 4 de 10

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Los servicios se realizarán en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, según las necesidades del evento y las indicaciones del supervisor del contrato.

2.2.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 49.022.050), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. Forma de pago: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista en un PAGO UNICO, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibido a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El pago se realizará previa presentación de informe por parte del contratista, ingresos a almacén del IDERF y certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que

por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista

1. Cumplir a cabalidad las condiciones técnicas y exigencias descritas.
2. Realizar el Juzgamiento de la 29 Clásica Nacional de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá 2026, con comisarios internacionales, comisarios nacionales y jueces de recorrido con moto, según las condiciones técnicas exigencias, el aval de la Federación Colombiana de ciclismo y la organización de la carrera, según las indicaciones y la resolución de expedición y de la Federación Colombiana de ciclismo.
3. Realizar la consolidación, sistematización, entrega y publicación de inscripciones y resultados en página web www.clasificacionesdelciclismocolombiano.com de cada etapa y la clasificación general establecida para la organización de la clásica utilizando su propio equipo de cómputo, de impresión y conexión a internet.
4. Presentar al IDERF la relación de los comisarios, jueces y equipo de sistematización con sus respectivos soportes que acrediten su experiencia e idoneidad previa a la carrera.
5. Asignar un coordinador del equipo de juzgamiento con quien la organización se entenderá para efectos de garantizar el desarrollo técnico, logístico y administrativo durante las etapas de la clásica.
6. Realizar actividades de gestión, desarrollo y acompañamiento en las reuniones técnicas de la clásica de ciclismo ciudad de Fusagasugá.
7. Asistir con el equipo de juzgamiento y sistematización requerida, a la hora, el lugar, el uniforme, la indumentaria y los materiales adecuados para prestar el servicio de juzgamiento de la clásica.
8. Aplicar el reglamento de la UCI y de la federación durante la competencia consolidando la clasificación de resultados, amonestaciones y demás parámetros establecidos en el reglamento de la competencia y una vez terminada cada etapa publicarlos.
9. Presentar un Informe técnico por escrito con registro fotográfico a color de la clasificación final de los ciclistas y sus equipos, y los que se solicite conforme al objeto del contrato.
10. Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
12. Las demás inherente al objeto del contrato.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que por disposición legal se entiendan incorporadas al mismo

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.

17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 - g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
- 5. Realizar solicitudes únicamente por correo electrónico para la prestación del servicio.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto estimado, la entidad adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

- 1. Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Publica.
- 2. Certificado de existencia y representación legal debidamente renovado expedido por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
- 3. Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
- 4. Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- 5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
- 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
- 7. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.

8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o del proponente persona natural.
9. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
11. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
12. Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.

B. REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO

- a) **Experiencia de Proponente.** La ejecución y cumplimiento de dos (02) contrato mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionados con el servicio de juzgamiento en carreras, clásicas y/o eventos avalados por la Federación Colombiana Ciclismo, los cuales sumados deberán ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

La (s) liquidación (es) o certificación (es) de cumplimiento que avalan la experiencia del proponente deberá contener: i) nombre de la entidad contratante, ii) objeto del contrato, iii) fecha de inicio y terminación, iv) valor del contrato, v) tipo de ejecución y concepto.

b) **Personal Requerido**

Presentar el listado con nombres, apellidos, número de cedula, numero de licencia 2026 expedida por la Federación Colombiana de Ciclismo y teléfono de los comisarios internacionales, comisarios nacionales, comisarios de recorrido y del coordinador que prestarán los servicios de acuerdo a la actividad y modalidad descrita en el estudio previo.

- c) Presentar por los dos (2) comisarios internacionales, los cuatro (4) comisarios nacionales y los ocho (8) jueces de recorrido con moto, quienes prestaran el servicio de juzgamiento durante la 29 CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, los siguientes documentos:
1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
 2. Fotocopia a color de licencia expedida por la Federación Colombiana de Ciclismo vigente en el año 2025.
 3. Certificación del colegio de jueces avalado por la liga de ciclismo de Cundinamarca.

d) **Certificación Idoneidad:**

Presentar la certificación del software de sistematización avalado por la Federación Colombiana de Ciclismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

De conformidad y teniendo en cuenta que el servicio a contratar se cuantificó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 49.022.050), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que se encuentra dentro de la mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

Para el análisis técnico y económico que soporta el presupuesto oficial tomándose como base el Promedio del valor de cada uno de los ítems; según dos cotizaciones solicitadas y presentadas por empresas reconocidas **SOLUCIONES INTEGRALES VIRAL SAS y TIMINGREADY**, siendo este el soporte para el análisis económico.

VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES Y PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES

COTIZACIÓN	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN UNO SOLUCIONES INTEGRALES VIRAL SAS NIT 901568358-8 TELFONO: 3009920306	\$ 49.028.000
COTIZACIÓN DOS TIMINGREADY NIT. 901052765-7 TELFONO: 3153858671	\$ 49.016.100
VALOR PROMEDIO ENTRE LA COTIZACIÓN	\$ 49.022.050

ITEM	PRODUCTO /BIEN /SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	DIAS	PROMEDIO COTIZACIONES		
					Valor Total del Servicio	IVA	Valor Total del Servicio
1	Sistematización e inscripciones del evento	Paquete servicio de inscripciones hasta 300 participantes para el desarrollo de la clásica de ciclismo (esta deberá servir como insumo de juzgamiento y deberá incluir los lineamientos de Federación Colombiana de Ciclismo) además de la publicación de listados con publicidad incluida esta debe estar en la página web de www.clasificacionesdelciclismocolombiano.com	1	4	\$ 6.250.000	\$ 1.187.500	\$ 7.437.500
2	Paquete personal de juzgamiento	Paquete día de servicio de juzgamiento especializado, Jueces Internacionales, Jueces Nacionales, Planilleros y Planilleros con moto idóneos para categoría Elite y Sub-23, Juvenil 3 días y damas 3 días de la competencia, además del acompañamiento al congresillo técnico. Servicio por los días que dure la competencia en las modalidades de ciclismo de ruta y conforme a los lineamientos de la Federación Colombiana de Ciclismo. Los Jueces deben tener licencia federativa y pertenecer a la escuela de jueces de ciclismo de Cundinamarca. Reconocimiento de viáticos a los jueces de la clásica en atención al artículo 1 de la resolución 136 de noviembre 10 de 2025 de la Federación Colombiana de Ciclismo por la cual se fijan las tarifas de juzgamiento para el año 2026	1	4	\$ 24.280.000	\$ 4.613.200	\$ 28.893.200
3	Cronometraje electrónico - Chips con gestión de resultados	Contratar los servicios de cronometraje electrónico con gestión de resultados de hasta 300 deportistas participantes en varias categorías. Incluye Equipo de Medición y Cronometraje Tecnología Alemana Durante los días que dure el evento; Incluye Chip pasivo integrado individual con tecnología móvil; Incluye sistematización y publicación de resultados individuales en sitio WEB www.clasificacionesdelciclismocolombiano.com INCLUYE NÚMEROS DE COMPETENCIA (300)	300	1	\$ 10.665.000	\$ 2.026.350	\$ 12.691.350
		SERVICIO PARA 4 DIAS			PROMEDIO COTIZACIONES		\$ 49.022.050

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 49.022.050), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

Nota 1. Para la cotización se discriminó por ítems los recursos servicios que se requeriré para el desarrollo de la 29 CLÁSICA DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2026, según la necesidad manifiesta por la organización cuyos valores establecen el valor total de la propuesta incluido IVA y demás descuentos realizados

Nota 2. EL IDERF cancelará únicamente los servicios entregados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 49.022.050), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

Nota 3. Las propuestas presentadas en los valores totales de los servicios NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la presente invitación.

Nota 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

5.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.2. Lugar de ejecución del contrato: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y en el territorio nacional donde se realicen los eventos.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la tesorería de la entidad.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301032	38	1.2.3.1.18	96511	2024252900067	\$ 49.022.050

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capítulo 2 Sección 3 Subsección I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantía única, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.	X	
	Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres meses más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. RESPONSABLES		
Proyectó y Elaboró	Reviso y Aprobó	Visto Bueno
GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES PROFESIONAL ESPECIALIZADO 	ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ Director (E) IDERF 	NATALY MARGARITA MARTÍNEZ URBINA ASESOR JURÍDICO 
FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____